



## APROBACIÓN DE LA LEY DE AUTORIDAD DEL PROFESOR POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA DE MADRID

ANPE-Madrid valora muy positivamente la aprobación por la Comisión de Educación de la Asamblea de Madrid de la Ley de Autoridad del Profesor, que otorga a 75.000 docentes la consideración de “autoridad pública”.

**Esta norma dará al profesorado una protección especial en el ejercicio de su función, y contribuirá a la mejora del clima de respeto y estudio en los centros.**

El reconocimiento de la autoridad pública del profesorado en el ejercicio de su función es una **iniciativa pionera de ANPE-Madrid, puesta en marcha en noviembre de 2004**, a la cual se sumó el servicio **El Defensor del Profesor**, creado por ANPE-Madrid en noviembre de 2005.

La **Ley de Autoridad del Profesor, que el Pleno de la Asamblea de la Comunidad de Madrid ratificará el próximo 10 de junio**, reconocerá al docente el rango de autoridad pública. Es la respuesta a una histórica reivindicación de ANPE-Madrid, que recoge no sólo las aspiraciones de los profesionales de la educación sino la demanda social ante un clima de menosprecio por los derechos constitucionales, enmarcado en la impunidad de los agresores.

El reconocimiento legal del profesor como autoridad pública **modifica positivamente la situación actual**, porque:

- **Garantiza el Derecho Fundamental a la educación** reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española, que puede verse perturbado en el caso de sufrir una agresión.
- La autoridad pública goza de **presunción de veracidad**; por tanto, en caso de conflicto con alumnos o familiares, éstos soportarán la carga de la prueba.
- **La consideración de delito frente a la falta** no sólo afecta al agravamiento de la pena sino que refuerza el carácter disuasorio de las conductas agresivas que deterioran la convivencia en los centros docentes. La agresión a un funcionario con rango de autoridad pública está tipificada como **atentado contra la autoridad** en los artículos 550 a 553 del Código Penal, que recogen penas de prisión de dos a cuatro años. La Fiscalía puede perseguir de oficio estos delitos.
- Al considerar al profesor como autoridad se vela por su **prestigio, dignidad y honor** en el ejercicio de sus funciones, para conseguir una educación de calidad.
- La autoridad del profesor ampara además a **toda la comunidad educativa** en su obligación de proteger a los alumnos.

**ANPE-Madrid, Sindicato Independiente, exclusivamente al servicio de la Enseñanza Pública, considera que esta iniciativa es beneficiosa para la sociedad, la educación y el profesorado, y continuará trabajando en pro de un modelo educativo que garantice una verdadera igualdad de oportunidades mediante el conocimiento, la disciplina y el esfuerzo, en un ambiente normalizado.**